



Terruño de Paraguaiyidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

RESOLUCION IM N° 2074/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2025 PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULAR EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY ID 477572

Itakyry, 29 de Octubre de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Contratación Por Excepción N° 04/2025 Para **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULAR EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY ID 477572.**; y,

CONSIDERANDO: Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 21 de octubre de 2025, a las 07:30 horas, recibándose una oferta a saber: 1) **CONSTRUCTORA KM: Gs. 750.020.000.**

Que el Comité de Evaluación los antecedentes se hayan adjuntado al legajo del informe de evaluación de ofertas. Que el Art. 54 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un comité de evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser administrador de contrato. El comité evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El comité de evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que se servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar el contrato en los dos Lotes al oferente: a) **JAIME ALOISIO BEUREN, CON C.I N°5.696.057, Nombre de Fantasía CONSTRUCTORA KM CON RUC N° 5696057-3** en el orden agrupado para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando Adjudicado en el "**LOTE 1**" con una oferta económica de **Gs. Gs 306.392.000** (Guaraníes trescientos seis millones, trescientos noventa y dos mil); En el **LOTE 2** con una oferta económica de **Gs 443.628.000** (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y tres millones, seiscientos veinte y ocho mil);

En razón de que la firma dio cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta con todas las condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que constatándose que el oferente **CONSTRUCTORA KM CON RUC N° 5696057-3** son analizables técnica y económicamente y ha dado cumplimiento en cuanto a su **Capacidad Financiera**, presentando a satisfacción de la Unidad Operativa de Contrataciones los documentos que acreditan su capacidad financiera.



FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry



ANGEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

Experiencia General en Obras: Han acreditado debidamente este factor mediante la presentación del volumen de facturaciones anuales requeridas en el PBC. **Experiencia Específica en Obras:** Han demostrado contar experiencia en contratos de Construcción de puentes o alcantarillado, arreglo de caminos. **Capacidad en Materia de personal:** En relación a la capacidad en materia de personal, se ha verificado la presentación en forma satisfactoria del listado de personal, cumpliendo con los parámetros del PBC. **Capacidad en Materia de equipos:** Según verificación del órgano evaluador las firmas cuentan con todas las maquinarias y equipos requeridos de forma en las bases de la licitación por lo que se erige como la propuesta conveniente para la contratación, y por cuanto el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCTORA KM, LOTE 1 Y 2.**

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY

RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2025 PARA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULAR EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY ID 47757, al oferente:

- **JAIME ALOISIO BEUREN** con C.I N° 5.696.057 Y RUC N° 5696057-3 Y, nombre de fantasía "CONSTRUCTORA KM" en los LOTES 1 Y 2:

LOTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
1	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULAR DE 1,50X2.00 MTS. EN CARRERIA 'I'	306.392.000
2	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULAR DE 1,50X2.00 MTS EN KAAGUY ROKY	443.628.000
		TOTAL: 750.020.000

Guaraníes: setecientos cincuenta millones, veinte mil.





Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación a los rubros OG 521; FF: 30 OF 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry para el ejercicio fiscal 2025.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, y al otro oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-



Francisco Mello
SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General



Miguel Angel Soria Rivas
SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal